ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barrranquilla, julio 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Es importante que los laboratorios Forenses estén siempre equipados tecnológicamente, sin embargo, la tecnología avanza a grandes pasos y actualmente la dotación se ha tornado en proceso de obsolescencia por función o calidad, sumado a los pocos recursos con que el INML ha contado en los años pasados, los laboratorios evidencian la necesidad de modernizar, renovar o adquirir nuevos equipos y herramientas informáticas. Esta obsolescencia por función o calidad de los equipos físicos y de software, actúa de manera adversa disminuyendo la capacidad operativa, la cantidad y calidad en la información recolectada en los análisis (software) de los equipos de alta tecnología, además que su compatibilidad con versiones diferentes es limitada. En este aspecto, debido al normal uso de los equipos, estos se han deteriorado o se cuenta con equipos obsoletos con varios años de uso que presentan fallas continuas y para los cuales no se cuenta actualmente con repuestos en el mercado y en caso de presentar fallas se generarían retrasos en el procesamiento de muestras.

Así mismo, dada la alta demanda de solicitudes de pericia, la dotación actual es insuficiente para que se desarrolle el trabajo de forma simultánea por varios expertos ya que no se cuenta con disponibilidad suficiente de equipos.

En general, las nuevas tecnologías, de incuestionable funcionamiento, emergen rápidamente y es necesario incorporarlas en los laboratorios para que puedan siempre contar la alta calidad científica por lo cual son reconocidos. La importancia de renovar o proveer la infraestructura tecnológica por otros más actualizados, de mayor capacidad o exactitud, garantizará al experto el aseguramiento de la calidad en el análisis de sus procesos, disponibilidad para que un mayor número de peritos laboren en simultánea y, en general una mejora en cuanto al procesamiento de solicitudes en menor tiempo-costo. Este proyecto de fortalecimiento tecnológico permitirá abordar de manera más eficiente la alta demanda registrada en los laboratorios (más de 1200 casos por año/por laboratorio) con mejor tiempo de respuesta y mayor número de solicitudes en los procesos de identificación humana, investigación y apoyo a los procesos judiciales.

Así las cosas, los bienes adquirir, que son de amplio uso en los laboratorios, apoyarán el desarrollo de los procesos en los laboratorios de Toxicología, Balística y Estupefacientes.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA Y BAJA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS El documento en mención contiene las especificaciones técnicas de cada ítem que componen el presente proceso.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS El documento en mención contiene las especificaciones técnicas de cada ítem que componen el presente proceso.

2.2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de las siguientes codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
LOTES	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	41	10	39	41103900	Centrifugadora de laboratorios y accesorios
	D	41	11	16	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio
2	D	41	11	16	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio
3	D	41	10	42	41104200	Equipo y suministro de purificador de agua para laboratorio
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio

2.2.4 DOCUMENTOS TECNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Ver numeral 5.3.3 del presente estudio.

2.3 ADJUDICACION

Se realizará de la siguiente manera:

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial y las cantidades requeridas definitivas del lote serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable

Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, por lo que se podrán adjudicar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA del lote ofertado

NOTA: LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZA A MONTO AGOTABLE. siempre y cuando el monto resultante de la subasta de lugar adquirir mayor cantidad de bienes objeto del proceso contractual**.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1. Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el presupuesto estimado por la entidad para esta contratación, como tampoco el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado, para los cuales deben considerar todos los costos directos e indirectos y demás emolumentos, como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros (Costos directos e Indirectos).

NOTA 2. El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes es establecidos en la **FICHA TÉCNICA** de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA,** sin fórmula de reajuste.

NOTA 3. El contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el presente documento, así como lo establecido en el Análisis Económico del Sector.

2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1 TIPO DE CONTRATO

Compraventa.

2.4.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta 27 de Noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.3 LUGAR DE EJECUCION

Barranquilla - Atlantico

2.4.4 SITIO DE ENTREGA

Se realizará la entrega e instalación de los bienes en la ciudad de Barranquilla, en la Carrera 23 No. 53 D 56 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.4.5 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO realizará un único pago, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en

la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota *2:* La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista adjunte documento al correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito en un formato ZIP, que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

El pago al Contratista depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados, que en todos los casos deben ser allegados en los términos acá establecidos.

2.4.6 SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Profesional Especializado Coordinadador Grupo Regional Ciencias Forenses y/o técnico del Grupo Regional Ciencias Forenses, funcionario asignado por el Ordenador del Gasto o quien(es) haga(n) sus veces.

El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión / interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

2.5.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

2.5.1.1.3 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993

2.5.1.1.4 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato

2.5.1.1.5 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del mismo, en los tres días hábiles siguientes.

2.5.1.1.6 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo

2.5.1.1.7 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato

2.5.1.1.8 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

2.5.1.1.9 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s)

2.5.1.1.10 Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto. (cuando aplique)

2.5.1.1.11 Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.

2.5.1.1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.5.1.2.1 Entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones definitivo.

2.5.1.2.2 Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes ofertados como del personal que requiera para ejecucion, hasta el sitio donde se realizara la entrega, sin costo adicional para el Instituto

2.5.1.2.3 Entregar cada uno de los elementos en los empaques originales, no remanufacturados, ni reempacados, que garanticen las características especiales de los bienes (sin manipulación interna) e incluir lote de fabricación para los ítems que aplique.

2.5.1.2.4 Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.

2.5.1.2.5 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del mismo.

2.5.1.2.6 Instalar, configurar y poner en marcha los equipos en cada sede, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante y protocolo de instalación del equipo. Además, tener en cuenta las condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa, vibración, exposición solar, condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, sistemas de extracción de aire y otras que se consideren importantes para la correcta instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento de los equipos. En caso de que alguna de las condiciones existentes en los espacios físicos, las características del mueble y/o estructura necesaria para soportar tanto el equipo como sus periféricos y demás partes, dispuestos por la entidad para la instalación de los equipos, no satisfaga las exigencias del fabricante, el contratista debe ponerlo en conocimiento del supervisor para que el Instituto realice las adecuaciones necesarias. Solo para el items 2 y 3

2.5.1.2.7 Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo por cada año de garantía del fabricante, así como todas las visitas correctivas que se requieran durante el periodo de garantía entregando el respectivo informe en cada visita.

El personal encargado de este mantenimiento debe contar con copia de certificaciones de entrenamiento para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, la cual debe ser trazable al fabricante. Solo para el item 2.

2.5.1.2.8 Enviar por correo electrónico y en físico a los supervisores del contrato el protocolo de instalación del equipo, el cual debe incluir los requerimientos eléctricos, de aire (condiciones ambientales), e infraestructura específicos para la puesta en marcha de los equipos, este debe ser enviado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Solo para el item 2

2.5.1.2.9 Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial y no superar tres (3) días hábiles para su atención. En caso de fallas no reparadas dentro de los treinta (30) días calendario, este deberá reemplazar el equipo o módulo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo pueda ser operado bajo los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. En caso de ser necesario, el Contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.

2.5.1.2.10 Entregar a los responsables técnicos de cada Laboratorio copia física y electrónica de catálogos, manuales de uso, manuales de mantenimiento e instructivo de mantenimiento de usuario. Los documentos deben llegar en idioma inglés o español. Solo para el item 2.

2.5.1.2.11 Programar con el supervisor una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y realizada la entrega e instalación de los equipos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el entrenamiento presencial en la cual se deben tratar mínimo los siguientes temas: Funcionamiento y uso adecuado del equipo, cuidado del equipo en cuanto a manipulación y limpieza, con una duración mínima de una (1) hora, y estará dirigida a un mínimo a dos (2) funcionarios. Solo para el item 2.

2.5.1.2.12 Realizar el entrenamiento dentro de los tres (3 días) días calendario siguiente a la fecha en que se instalen los equipos, para los funcionarios designados por el Instituto. Solo para el item 2.

2.5.1.2.13 Asegurar que las personas encargadas de realizar la entrega, instalación y entrenamiento de los equipos, usen los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.

2.5.1.2.14 Tramitar, constituir y presentar con oportunidad la garantia requerida para aprobacion y publlcacion en el SECOPII por parte del Instituto y mantener vigente la garantia unica con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando ello haya lugar hasta la liquidacion del contrato.

2.5.1.2.15 Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.

2.5.1.2.16 En caso de que los bienes sean importados, el contratista debera suministrar al momenta de la entrega de los bienes, la declaracion de importaclon en la que se pueda evidenciar la relacion de los bienes importados.

2.5.1.2.17 Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II, tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.

2.5.1.2.18 Solicitar con antelación cualquier modificación del contrato en caso de requerirse, mediante comunicación escrita dirigida al ordenador del gasto con la justificación correspondiente.

2.5.1.2.19 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

2.5.1.3.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.5.1.3.2 Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.5.1.3.3 Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.1.3.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
2.5.1.3.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
2.5.1.3.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
2.5.1.3.7 Iniciar a través del supervisor, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2.5.1.3.8 Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargoal contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada a los supervisores del contrato.
2.5.1.3.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de característica técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos insumos.

Así mismo, en el análisis del sector, se dejó la constancia de las razones por las cuales no se adelantará el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos en plataforma de la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos

de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.000.000.oo)**, incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

VALOR POR LOTES

LOTE 1 $86.837.870.oo

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR
1	JUEGO DE MASAS DE 21 PIEZAS CLASE F1	UNIDAD	1	$ 11.640.580,oo
2	CENTRIFUGADORA:	UNIDAD	1	$ 68.291.720,oo
3	AGRAFADOR ELECTRÓNICO CON BATERIA DE LITIO PARA TAPAS DE 20MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	$ 6.905.570,oo
TOTAL				$ 86.837.870,oo

LOTE 2 $10.436.181.oo

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR
1	TARJETA PARA EQUIPO RAPID VAP CON CALENTAMIENTO EN LA TAPA, MARCA LABCONCO Nº 7900002 SN 210513366 CON INSTALACIÓN INCLUIDA	UNIDAD	1	$ 10.436.181.oo
TOTAL				$ 10.436.181,oo

LOTE 3 $7.867.172.oo

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR
1	FILTROS PARA PURIFICADOR DE AGUA MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: SMART 2PURE, SN 41563485.- FILTRO MEMBRANA CON PRETAMIENTO INTEGRADO SMART 2PURE 3L/H REFERENCIA 09.2003. - FILTER CARTRIDGE REFERENCIA 09.1020. - STERILE FILTER REFERENCIA 09.1003.	UNIDAD	2	$ 4.390.6624.oo
2	FILTROS PARA PURIFICADOR DE AGUA MARCA: MILLIPORE, MODELO: MILLIDI, SN B2MN-40292-H. REFERENCIA CPDI000L1.	UNIDAD	1	$ 3.476.548,oo
TOTAL				$ 7.867.172,oo

VER ANEXO FICHA TECNICA

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACION PENAL, CRIMINALISTICA Y MEDICINA LEGAL
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901006
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER CON BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA NTC/ISO/EC 17025 EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA FORENSE A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACION PENAL, CRIMINALISTICA Y MEDICINA LEGAL
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901006
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE EQUIPOS INSUMOS Y REACTIVOS A LOS LABORATORIOS EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 109725
Fecha de Expedición	2025/05/14
Valor Presupuesto Oficial	$ 110.000.000.oo

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro Excel de especificaciones (y sobre el desempeño de las muestras aportadas) y se expresará en los términos de “CUMPLE”, “NO CUMPLE” o “RECHAZADO”

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente podrá adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA Y BAJA TECNOLOGÍA**, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto expresado en S.M.M.L.V del respectivo año así:

LOTE	VALOR LOTE	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	NUMERO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS TERMINADOS
1	$ 86.837.870,oo	61	Hasta cinco (5)
2	$ 10.436.181,oo	7	Hasta tres (3)
3	$ 7.867.172.oo	9	Hasta cuatro (4)

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS el proponente podrá adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA Y BAJA TECNOLOGÍA,** con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto expresado en S.M.M.L.V del respectivo año así

LOTE	VALOR LOTE	PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	NUMERO DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS TERMINADOS
1	$ 86.837.870,oo	61	Hasta siete (7)
2	$ 10.436.181,oo	7	Hasta cinco (5)
3	$ 7.867.172.oo	9	Hasta seis (6)

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

Para todos los lotes, la experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
LOTES	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	41	10	39	41103900	Centrifugadora de laboratorios y accesorios
	D	41	11	16	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio
2	D	41	11	16	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio
3	D	41	10	42	41104200	Equipo y suministro de purificador de agua para laboratorio
	D	41	12	00	41120000	Suministro y accesorios de laboratorio

Nota 1: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de (i) la información consignada en el RUP (ii) la presentación del Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”.

5.3.1.1 ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia.

La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto del proceso.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor apotadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato

Si la certificación no especifica el valor de los elementos relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de elementos, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir. - Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

5.3.2 DOCUMENTOS TECNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.2.1 Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se pueda revisar las caracteristicas técnicas de cada uno de los ítems ofertados, el proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante (Catálogo en PDF) en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante.
NOTA 1: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

5.3.2.2 Diligenciar formato **"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"**

5.3.2.3 Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

1. **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
2. **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. **Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
4. **Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

5.3.2.4 Declaración por escrito del proponente, firmado por el representante legal, en la que conste que ninguno de los bienes son reempacados o remanofacturados, que son originales y nuevos.

5.3.2.5 Escrito firmado por el representante legal en el cual se detalle que cumpliran con las condiciones tecnicas mlnimas exigidas por la entidad y con las cuales se garantizara el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo

al anexo Ficha Técnica.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIP-CIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementa-dos	Impacto después del tratamien-to				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa-ble por implemen-tar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa e	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria					¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constante mente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conoc er los cambio s en materia legislati va que impact an el contrat o	Permanente
2	General	Especifico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los ítems objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisió n ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingenc ia que permita ejecutar el objeto del contrato.	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Comun icación perma nente con el contrati sta	Semanal

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual
4	General	Especifico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Economico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

6	General	Externo	Ejecución	Economico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación o descontinuación	Modificación del contrato	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabrica-ción o desabaste-cimiento y deberá infor-mar al supervisor las alterna-tivas disponi-bles que cumplan con las condicio-nes técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En Ejecucion	En Ejecucion	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	**Valoración**	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir) Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del (de los) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del Contrato	Ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y dos (2) años más.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO
6. POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

Acuerdo Comercial		**Valor del Acuerdo Comercial**	**Varlos del Proceso de Contratacion**	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	Valor del Proceso de Contratacion Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratacion cubierto por el Acuerdo Comerical
				SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	$ 286.754.038	$110.000.000.oo	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	$ 286.754.038		SI	NO	NO	NO	NO
	Peru	$ 544.832.673		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 287.055.445		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Indipendiente del Valor		SI	, NO	NO	NO	NO
	Guatemala			SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		$735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	NO	NO	SI

LINA ERIKA GALVIS MUSUSU
Profesional Especializado Forense
Coordinadora Grupo Nacional Ciencias Forenses

Editó: Milagros Rueda Lopez -Profesional Universitario GRADF
Proyectó y Revisó Lina Erica Galvis Mususu – Profesional Especializado Forense
Revisó. Ingeniera Sandra Ferreira Pérez – Profesional Especializado - Coordinadora GRADF
Revisó. Abogado Jean Rafael Teran Navarro Profesional Especializado - Jurídica